

ORDENANZA N°: 3896/10.-

Ramallo, 22 de junio de 2010

VISTO:

La situación dominial de los lotes cuyos datos catastrales son:
CIRC. V – SECC. L – MZA. 23 – PARC. 10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2041/02 del 6 de agosto de 2002, se aprobó convenio de permuta entre esta comuna y los Sres. Carlos Esteban Aira y Lidia Graciela Burucúa por medio del cual cedían a la Municipalidad de Ramallo dos terrenos de su propiedad, a la sazón ocupados por sendas familias, a cambio de dos terrenos municipales de similares características;

Que a fs. 70, los Sres. Aira y Burucúa solicitan se deje sin efecto la operatoria instrumentada en dicho convenio, en virtud de que se ha modificado sustancialmente la situación fáctica dado que, actualmente, los terrenos cedidos por dicha familia a la comuna se hallan desocupados mientras que los cedidos por ésta se encuentran ocupados;

Que no habiéndose perfeccionado registralmente aún la permuta de marras y existiendo dictamen favorable de la Asesoría Legal de este municipio (fs. 91 y vta.) respecto de la viabilidad de lo solicitado por los presentantes, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de ----- rescisión entre la Municipalidad de Ramallo y los **Sres. Carlos Esteban AIRA y Lidia Graciela BURUCÚA DE AIRA**; y que como **Anexo I** pasa a formar parte integral ----- de ----- la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Derógase la Ordenanza N° 2041/02 de fecha 06 de agosto de 2002.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a condonar del pago de ----- Tasas municipales hasta el año 2009 inclusive a los lotes, cuyos datos catastrales son: **CIRC. V – SECC. L – MZA. 23 – PARC. 10 y 11.**-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir del pago de Tasas municipales durante el Ejercicio 2010, a los lotes cuyos datos catastrales son: **CIRC. V – SECC. L – MZA. 23 – PARC. 10 y 11.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2010.**-----

CONTRATO

----- En la Ciudad de Ramallo, a los días del mes de Marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** representada por este acto por el Intendente municipal Sr. Walter Ariel Santalla por una parte, en adelante así o "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo y por la otra el Sr. **CARLOS ESTEBAN AIRA, DNI N° 8.499.586** y la Sra. **LIDIA GRACIELA BURUCUA DE AIRA, DNI N° 10.177.327** con domicilio en calle Mendoza 217 de San Nicolás en adelante así o "**LOS CONTRIBUYENTES**" se celebra el presente convenio de **RESCISION** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA: Las partes, de mutuo acuerdo y plena conformidad deciden por el presente ----- **RESCINDIR** el contrato celebrado en fecha 08-07-2002, en el marco del expediente administrativo Nro. **4092-5229/02**, por el cual **LOS CONTRIBUYENTES** propietarios de dos lotes de terreno ubicados en el partido de Ramallo, Circ. V, Secc. L, manzana 23, Parcelas 10 y 11 expresaron su voluntad de permutar los mismos con **LA MUNICIPALIDAD** recibiendo a cambio otros dos de propiedad municipal, identificados como Circ. V, Secc. L, Mz. 23, Parcs. 13 y 14, habiéndose aprobado el mismo mediante Ordenanza N° 2041/02.-----

SEGUNDA: En virtud que por distintas cuestiones de fuerza mayor ajena a **LA MUNI-**----- **CIPALIDAD** a la fecha no se ha podido perfeccionar registralmente la permuta tal como surge de los distintos informes de dominio actualizados agregados al expediente antes nombrado de los que surgen que los lotes siguen manteniendo los antecedentes dominiales que detentaban previo a la permuta es que por el presente se deja sin efecto, las partes acuerdan lo siguiente: a) **LOS CONTRIBUYENTES** renuncian expresamente en este acto a reclamar, y/o exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por **LA MUNICIPALIDAD** y/o a iniciar o promover las acciones legales de cualquier índole que le pudieren corresponder como consecuencia del distracto enunciado en la cláusula primera o que tengan causa u origen en el contrato originario, cuya rescisión por el presente se efectúa.-----

TERCERA: Para cualquier controversia que pudiere suscitarse con causa u origen en el ----- presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de San Nicolás con competencia en la materia.-----

----- Leído y ratificado en todas sus partes el presente, se firman los ejemplares de ley, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----
